Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Libro general

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Directorio

Liliana Dávalos Ham
Auditora Superior de Fiscalización

Jaime Enrique Perdigón Nieto
Auditor Especial de Cumplimiento Financiero e Inversión Física

Javier López Pérez
Auditor Especial de Desempeño y Legalidad

César Guevara González
Auditor Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables

Jesús Felipe Borja Coronel
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Armando Molina Franco
Titular de la Unidad de Investigación

Iveth Márquez Franco
Titular de la Unidad de Seguimiento

Michele Ángela Sánchez Brito
Titular de la Secretaría Técnica

Ricardo López Franco
Titular de la Unidad de Administración

Sergio Misael Bojorges Cruz
Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidad de Planeación y Seguimiento Institucional

Presentación

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en los artículos 61 fracción XXXII párrafo tercero y 129, la obligación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) de vigilar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

De igual forma, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México señala, en los artículos 8 fracciones III, X, XI y XIV y 13 fracción III, la atribución del OSFEM de revisar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables y entregar a la Legislatura el Informe de Resultados, a través de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, conforme lo establecido en el Programa Anual de Auditorías; asimismo, en los artículos 50, 51 y 52, la naturaleza pública y accesible del Informe de Resultados, el cual debe contener información suficiente sobre los resultados de la gestión financiera y el cumplimiento de objetivos programáticos.

El Informe de Resultados da cuenta de la ejecución de las auditorías determinadas en el Programa Anual de Auditorías 2026, con carácter público y se da a conocer a través del sitio electrónico www.osfem.gob.mx, en el que se encuentran los 184 volúmenes, divididos en los apartados "Libro general" y "Auditorías", con 4 y 180 volúmenes, respectivamente.

A través del Informe se emiten recomendaciones, pliegos de observación y promociones de la cuenta pública del ejercicio inmediato anterior, para dotar a la Legislatura de elementos técnicos para ejercer su función de emitir el decreto que tenga por fiscalizadas y calificadas las cuentas públicas del estado y municipios.

El desarrollo de las auditorías de cumplimiento financiero, inversión física, desempeño y legalidad permitió determinar 2,819 resultados finales y 2,257 pliegos de observación, que reflejan un esfuerzo sistemático para verificar que el ingreso y el gasto público se ejecutaron con legalidad, eficiencia y eficacia, esto con la finalidad de identificar áreas de mejora y fortalecer los mecanismos de control interno en entidades fiscalizadas.

El presente informe pretende ofrecer elementos a la Legislatura para supervisar de manera efectiva las cuentas públicas de los entes estatales y municipales, para contribuir a la prevención y combate a la corrupción, así como promover la participación ciudadana, al poner a disposición de la sociedad información de interés público.

Por consiguiente, el Informe de Resultados representa un mecanismo fundamental para verificar el uso de los recursos públicos en el Estado de México, al ser un documento de carácter técnico, público y accesible fortalece la toma de decisiones informadas y contribuye a consolidar un sistema democrático basado en la legalidad, la eficiencia institucional y la responsabilidad pública.

Estructura del Informe de Resultados 2025

(Micrositio de la página web)

Apartado	Contenido	Volúmenes
Libro general	Libro general	
	Presentación y marco general	1
	Sección I. Auditorías	1
	Sección II. Resultados globales de la Cuenta Pública	1
	Glosario	
	Glosario de términos, siglas y acrónimos	1
	Subtotal	**4**
Auditorías	Entidades Estatales	
	Poderes	
	Poder Judicial	1
	Poder Ejecutivo. Dependencias	20
	Organismos Auxiliares	49
	Órganos Autónomos	5
	Entidades Municipales	
	Municipios	91
	Sistemas DIF	8
	ODAS	6
	Subtotal	**180**
	Total de volúmenes	**184**

Marco general



Marco general

Planeación

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece un sistema de planeación democrática que contempla la participación de la sociedad, con el fin de atender sus necesidades, así como identificar el alcance de las acciones emprendidas por los gobiernos.

El sistema de planeación democrática propicia la coordinación de todos los sectores de la sociedad a partir del Plan Nacional de Desarrollo, el cual integra la planeación y la presupuestación de los programas basándose en el uso eficiente de los recursos públicos. De esta manera se establecen metas y objetivos claros que facilitan la medición del avance alcanzado, así como el fortalecimiento de la transparencia y la redición de cuentas.

En este sentido, la planeación democrática busca crear sinergia entre la sociedad y el gobierno para que, mediante mecanismos de participación plural y abierta, empaten temas de interés común, así como la voluntad de atenderlos para transitar hacia un país equitativo y sostenible.

Considerando lo anterior, el 15 de abril del 2025 se publicó el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual contiene cuatro ejes generales: Gobernanza con justicia y participación ciudadana, Desarrollo con bienestar y humanismo, Economía moral y trabajo y, Desarrollo sustentable. Asimismo, se contemplan tres ejes transversales: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional y, Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.

Siguiendo el principio de trabajo coordinado, el gobierno estatal publicó el 15 de marzo del 2024 el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, integrado por cuatro ejes de cambio:

Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo. "Estado de Derecho y austeridad"
Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua. "Preservación y promoción ecológica"
Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico. "Inclusión para el bienestar y la prosperidad"
Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"

Además, contempla los siguientes ejes transversales:

Eje Transversal 1. Igualdad de género
Eje Transversal 2. Construcción de la paz y seguridad
Eje Transversal 3. Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Para la cuenta pública 2025 del ámbito estatal, los programas presupuestarios revisados se alinearon con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029; en este sentido, la Ley de Ingresos establece la cantidad de recursos que recibirá el gobierno durante el ejercicio fiscal correspondiente para cumplir con las metas y objetivos planeados, mientras que el Presupuesto de Egresos determina los recursos que se ejercerán y las actividades que se realizarán con los mismos.

En consecuencia, para la revisión del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en las cuentas públicas, el Órgano Superior de Fiscalización se basa en los principios de la planeación democrática, ya que es un sistema que

favorece proyectos que atienden rezagos sociales y ambientales, promueve el crecimiento con inclusión y fortalece la confianza ciudadana en las instituciones.

Presupuesto

Para el Ejercicio Fiscal 2025, el Presupuesto de Egresos del Estado de México ascendió a la cantidad de 388,550,619,260.00 pesos para atender a una población de 17 millones 612 mil 480 habitantes (INEGI, 2025) y una extensión territorial de 22 mil 351.8 km2. En la aprobación de este presupuesto se observó un balance presupuestario sostenible, con la distribución por fuente de financiamiento que se detalla a continuación:

No.	Categoría	Monto
1	No Etiquetado	275,683,006,816.00
11	Recursos Fiscales	95,925,456,252.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	11,173,346,474.00
15	Recursos Federales	167,564,534,597.00
16	Recursos Estatales	1,019,669,493.00
17	Otros recursos	0.00
2	Etiquetado	112,867,612,444.00
25	Recursos Federales	112,867,612,444.00
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
	Total	388,550,619,260.00

Cifras en pesos.

El presupuesto se distribuyó, conforme a la clasificación por tipo de gasto, del siguiente modo:

Clasificación por tipo de gasto		
No.	Categoría	Monto
1	Gasto Corriente	256,970,990,107.00
2	Gasto Capital	23,071,422,850.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	17,537,775,981.00
4	Pensiones y Jubilaciones	26,123,007,854.00
5	Participaciones	64,847,422,468.00
	Total	388,550,619,260.00

Cifras en pesos.

En concordancia con el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, el presupuesto se asignó como se muestra a continuación:

Clave	Ejes de cambio y ejes transversales	Monto
	Ejes de cambio	344,588,321,309.00
1	Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo	106,390,899,413.00
2	Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua	6,601,652,515.00
3	Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico	22,150,816,100.00
4	Eje 4. Bienestar Social	209,444,953,281.00
	Ejes transversales	43,962,297,951.00
1	Eje Transversal 1. Igualdad de género	10,180,565,944.00
2	Eje Transversal 2. Construcción de la paz y seguridad	33,781,732,007.00
3	Eje Transversal 3. Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	*
	Total	388,550,619,260.00

Cifras en pesos.

* En el Eje Transversal 3. "Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible" no se registró presupuesto, dado que sus proyectos se encuentran distribuidos en todos los ejes que integran el Plan de Desarrollo del Estado de México, mismos que forman parte de las metas señaladas en el Anexo XIII del Decreto, de acuerdo con lo descrito en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, en fecha 20 de diciembre de 2024.

Por otra parte, el presupuesto ejercido y el ingreso recaudado en el nivel estatal presentaron las siguientes cifras, tras sufrir modificaciones:

Ejercicio Fiscal 2025	
Entidades Estatales	
Presupuesto Ejercido	399,113,204,272.00
Ingreso Recaudado	414,959,245,435.00

Cifras en pesos.

El Presupuesto de Ingresos del ámbito municipal se integra con una estimación previa de los recursos financieros que cada municipio espera percibir durante el año. Por consiguiente, los municipios recibieron los ingresos provenientes de los conceptos que enuncia la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 y, por tal motivo, para cada entidad el ingreso es diferente. De esta manera, el ingreso recaudado en relación con el presupuesto ejercido es el que se muestra a continuación:

Ejercicio Fiscal 2025	
Entidades Municipales	
Presupuesto Ejercido	116,963,123,629.96
Ingreso Recaudado	121,835,065,204.73

Cifras en pesos.

Bajo este contexto, para el Estado de México, la suma correspondiente a ambos ámbitos asciende a un total de:

Ejercicio Fiscal 2025	
Entidades Estatales y Municipales	**Total**
Presupuesto Ejercido	516,076,327,901.96
Ingreso Recaudado	536,794,310,639.73

Cifras en pesos.

Entidades Fiscalizables

Para el Ejercicio Fiscal 2025, las entidades estatales ejecutoras de gasto se enlistan a continuación:

Clasificación Administrativa Global del PEGEM 2025
(Pesos)

Total	**388,550,619,260.00**
Poderes	**8,302,278,964.00**
Legislativo	2,252,645,701.00
Judicial	6,049,633,263.00
Dependencias	**144,305,153,436.00**
Gubernatura	60,227,794.00
Secretaría de Finanzas	14,591,285,420.00
Secretaría de Movilidad	9,192,920,660.00
Secretaría General de Gobierno	1,766,840,528.00
Secretaría de Seguridad	20,539,770,305.00
Secretaría de Salud	610,622,972.00
Secretaría del Trabajo	468,634,383.00
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	67,745,254,120.00
Secretaría de Bienestar	13,699,805,587.00
Secretaría de Desarrollo Económico	232,527,122.00
Secretaría de la Contraloría	410,270,174.00
Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	961,565,216.00
Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura	1,070,061,868.00
Secretaría del Campo	3,021,791,599.00
Secretaría de Cultura y Turismo	2,213,287,020.00
Secretaría de las Mujeres	828,598,431.00
Oficialía Mayor	1,442,626,427.00
Secretaría del Agua	2,090,274,857.00
Agencia Digital del Estado de México	1,514,465,737.00
Consejería Jurídica	1,485,381,798.00
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	69,274,485.00
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	43,077,842.00
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán–Texcoco	115,599,730.00
Vocería de la Gubernatura	42,270,093.00
Coordinación Técnica	71,718,825.00
Jefatura de Gabinete y proyectos especiales	17,000,443.00
Órganos Autónomos	**14,409,127,815.00**
Instituto Electoral del Estado de México	1,700,512,864.00
Tribunal Electoral del Estado de México	235,902,937.00
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	284,103,137.00
Universidad Autónoma del Estado de México	6,437,236,276.00
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	5,250,114,693.00
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	313,578,353.00
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	187,679,555.00
Organismos Auxiliares	**141,230,770,134.00**
Banco de Tejidos del Estado de México	26,583,325.00
Centro de Conciliación Laboral	97,563,604.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	271,195,533.00
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	25,296,419.00
Colegio de Bachilleres del Estado de México	1,149,610,652.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,651,787,677.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,436,084,373.00
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	38,323,078.00
Comisión del Agua del Estado de México	2,196,255,217.00

Clasificación Administrativa Global del PEGEM 2025
(Pesos)

Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	373,300,154.00
Comisión Técnica del Agua del Estado de México	9,312,228.00
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	47,257,955.00
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	27,416,406.00
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	140,190,796.00
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	628,079,548.00
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	61,000,763.00
Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	149,791,775.00
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	1,361,959,174.00
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	531,824,128.00
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	12,266,669.00
Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	11,270,580.00
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	135,001,355.00
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	91,871,499.00
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	44,201,628.00
Instituto de la Función Registral del Estado de México	4,182,384,303.00
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	34,793,833.00
Instituto de Salud del Estado de México	23,170,051,981.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	44,030,254,775.00
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	46,861,240.00
Instituto Hacendario del Estado de México	64,924,122.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,428,530,018.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	196,880,106.00
Instituto Mexiquense de la Juventud	79,750,098.00
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	28,031,343.00
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	575,912,462.00
Instituto Mexiquense del Emprendedor	140,596,214.00
Instituto Mexiquense para la Discapacidad	13,505,989.00
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	44,547,361.00
Junta de Caminos del Estado de México	3,200,491,469.00
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	69,395,585.00
Protectora de Bosques del Estado de México	662,466,000.00
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	242,306,625.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	78,159,311.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	40,422,758,997.00
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	174,479,590.00
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	2,844,761,096.00
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	243,155,763.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	3,938,714,587.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	80,453,437.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	21,983,859.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	131,712,523.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	170,175,976.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	184,517,191.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	311,927,093.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	88,309,549.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	90,635,972.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	71,317,470.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	119,624,017.00
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	72,596,274.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	89,100,117.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	90,729,330.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	85,505,896.00
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	116,893,128.00

Clasificación Administrativa Global del PEGEM 2025 (Pesos)	
Unidad de Asuntos Internos	76,488,528.00
Universidad Digital del Estado de México	156,524,773.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	165,788,263.00
Universidad Estatal del Valle de Toluca	92,230,841.00
Universidad Intercultural del Estado de México	144,876,514.00
Universidad Mexiquense de Seguridad	384,371,430.00
Universidad Mexiquense del Bicentenario	513,145,211.00
Universidad Politécnica de Atlacomulco	34,341,469.00
Universidad Politécnica de Atlautla	28,094,504.00
Universidad Politécnica de Chimalhuacán	25,653,046.00
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	30,541,775.00
Universidad Politécnica de Otzolotepec	33,362,916.00
Universidad Politécnica de Tecámac	60,744,512.00
Universidad Politécnica de Texcoco	48,477,734.00
Universidad Politécnica del Valle de México	151,095,045.00
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	108,128,397.00
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	259,978,537.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	265,364,366.00
Universidad Tecnológica de Tecámac	213,758,259.00
Universidad Tecnológica de Zinacantepec	23,403,467.00
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	82,641,445.00
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	175,119,866.00
Gasto no programable	**80,303,288,911.00**

Cabe mencionar que el Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México (IFOPIM) cuenta con decreto de creación desde el año 2016, además tuvo presupuesto asignado; sin embargo, en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2025 no reportó presupuesto ejercido, por lo que no se presentó información.

De esta forma, las Entidades Fiscalizables del ámbito estatal están divididas de la siguiente manera:

Ámbito Estatal	
Entidades Fiscalizables	
Poderes	**3**
Dependencias	**25**
Organismos Auxiliares	**85**
Órganos Autónomos	**7**
Total	**120**

*** Incluye al IFOPIM.**

Es relevante mencionar que, para atender los objetivos de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia, los municipios cuentan con organismos públicos descentralizados de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Asimismo, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los ayuntamientos están facultados para constituir, con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, para:

a) La atención integral de la mujer con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos; mediante la creación del Instituto Municipal de las Mujeres y, en su caso, albergues para tal objeto.

b) De la cultura física y deporte;
c) Instituto Municipal de la Juventud;
d) Otros que consideren convenientes.

Aunado a lo anterior, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en su artículo 35, menciona que los municipios tienen la atribución de constituir organismos descentralizados municipales para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes.

A partir de lo anterior, durante el Ejercicio Fiscal 2025, se consideraron las siguientes Entidades Fiscalizables Municipales:

Ámbito Municipal	
Entidades Fiscalizables*	
Municipios	125
Sistemas Municipales DIF	125
ODAS	54
IMCUFIDE	119
IMJUVE	1
MAVICI	1
IMM	1
Total	426

* Incluye organismos descentralizados con decreto de creación, sin operar.

En resumen, el total de las Entidades Fiscalizables para el Ejercicio Fiscal 2025 son las siguientes:

Entidades Fiscalizables	
Total	546
Estatales	120
Municipales	426

Cabe aclarar que 25 organismos descentralizados, a nivel municipal, no presentaron ejercicio de recursos, tampoco cuentan con estructura operativa y sólo cuentan con decreto de creación, motivo por el cual no presentaron cuenta pública. Los organismos descentralizados en tal situación son los siguientes:

IMCUFIDE				ODAS	
1	Amatepec	11	Temascaltepec	1	Amanalco
2	Cuautitlán	12	Temoaya	2	Cuautitlán
3	Hueypoxtla	13	Tequixquiac	3	Rayón
4	Ixtapan del Oro	14	Texcalyacac	4	San Felipe del Progreso
5	Ixtlahuaca	15	Tlatlaya	5	Villa del Carbón
6	Joquicingo	16	Tonatico		
7	Polotitlán	17	Tultepec		
8	San Antonio la Isla	18	Xalatlaco		
9	Soyaniquilpan de Juárez	19	Xonacatlán		
10	Tejupilco	20	Zacualpan		

En suma, las Entidades Fiscalizables que ejercieron recursos durante 2025 son las que se muestran a continuación:

	Entidades Fiscalizables		Subtotal	Total
Municipales	Municipios	125	401	521
	Sistemas Municipales DIF	125		
	ODAS	49		
	IMCUFIDE	99		
	IMJUVE	1		
	MAVICI	1		
	IMM	1		
Estatales	Poderes	3	120	
	Dependencias	25		
	Organismos Auxiliares	85		
	Órganos Autónomos	7		

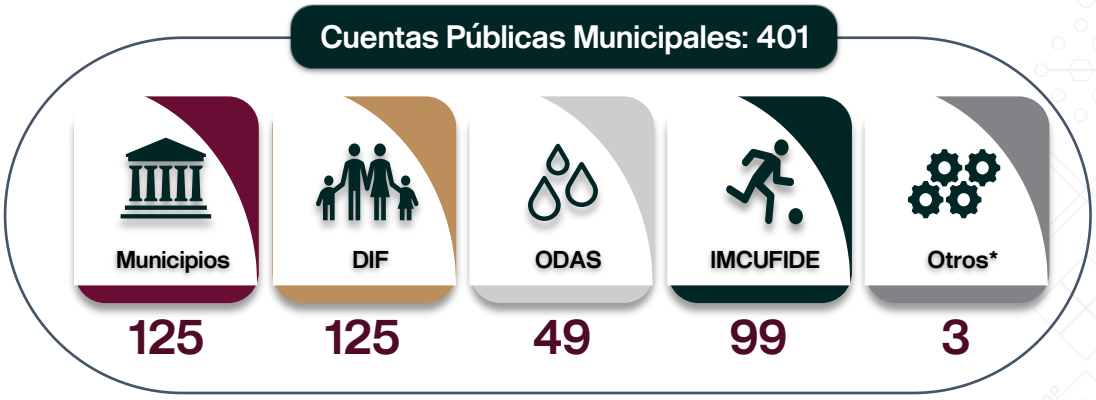
Cuenta Pública

En México, la cuenta pública es el documento oficial que rinde el Gobierno al Congreso para informar cómo se ejercieron, administraron y aplicaron los recursos públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos y cómo se obtuvieron los ingresos previstos en la Ley de Ingresos. De manera específica, en el Estado de México, la cuenta pública se encuentra definida en el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, como "Los informes que rinden anualmente a la Legislatura, el Gobernador y los Presidentes Municipales, respecto de los resultados y la situación financiera del ejercicio fiscal inmediato anterior según corresponda".

¿Quiénes presentan Cuenta Pública?

Las cuentas públicas corresponden al ejercicio fiscal inmediato anterior y son presentadas por los poderes públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que hagan uso de los recursos de la entidad y de los municipios.

Por lo tanto, se recibieron 496 cuentas públicas de las Entidades Fiscalizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.



* 1 MAVICI, 1 IMJUVE y 1 IMM



* El IFOPIM tuvo presupuesto asignado, pero no reportó presupuesto ejercido.

¿Cuándo se presenta la Cuenta Pública?

La Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México se presenta más tardar el 30 de abril del año siguiente de acuerdo con el artículo 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Por su parte, los presidentes municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año como lo establece el artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

En atención de lo anterior, la Gobernadora del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, presentó ante el Congreso Mexiquense la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, misma que hizo pública en el sitio electrónico correspondiente.

En lo referente a las entidades municipales, las cuentas públicas se presentaron el 17 de marzo de 2026, mediante el Componente Cuenta Pública de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento del Acuerdo 4/2026 por el que se emiten los Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2025.

¿Cómo se integra la Cuenta Pública?

Los elementos para la integración de la cuenta pública están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en sus artículos 74 fracción VI y 79; así como la regulación federal señalada en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y el marco general establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De manera particular, para la integración de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México se considera lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y en los artículos 44, 45, 47, 49, 52 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32, 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 341, 352, 352 Bis, 353, 354, 355 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por su parte, el ámbito municipal obedece a lo señalado en el artículo 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, que dispone que las cuentas públicas estatal y municipales deberán presentarse conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México, y demás disposiciones aplicables.

En este sentido, la estructura de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México fue la siguiente:

- Tomo I. Resultados Generales
 - Índice
 - Presentación
 - 1 Entorno Económico
 - 2 Cumplimiento de Disposiciones Legales
 - 3 Poder Legislativo del Estado de México
 - 4 Poder Judicial del Estado de México
 - 5 Poder Ejecutivo del Estado de México
 - Notas a los Estados Financieros
 - Informes sobre Pasivos Contingentes
 - Intereses de la Deuda
 - Indicadores de la Postura Fiscal
 - Cuentas Bancarias Productivas
 - Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras
 - 6 Organismos Autónomos del Estado de México
 - 7 Estados Financieros Consolidados del Gobierno Estatal
- Tomo II. Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo
- Tomo III. Avance Presupuestal y Programático del Sector Central
- Tomo IV. Evaluación Cualitativa
- Tomo V. Organismos Auxiliares
- Tomo VI. Organismos Auxiliares
- Tomo VII. Organismos Auxiliares
- Tomo VIII. Organismos Auxiliares
- Tomo IX. Organismos Auxiliares
- Tomo X. Organismos Auxiliares
- Tomo XI. Organismos Auxiliares
- Tomo XII. Organismos Auxiliares
- Tomo XIII. Organismos Autónomos
 - Volumen 1. Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029
 - Volúmenes 2- 10. Anexos del Tomo II Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo
 - Correspondencia de la Cuenta Pública con el Plan Estatal de Desarrollo
 - Desagregación de Ingresos
 - Desagregación de Egresos
 - Clasificación Económica y Funcional del Gasto
 - Recursos Federalizados a Municipios
 - Niveles de Endeudamiento
 - Costo de los principales Programas de Inversión

Para el caso de las cuentas públicas municipales, se consideró la estructura definida en los Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2025, la cual contempla cuatro módulos con la cantidad de archivos que las Entidades Fiscalizables municipales deben entregar y la forma en que deben hacerlo, tal como se muestra a continuación:



Al determinar la organización y estructura de la información de la cuenta pública municipal y desarrollar herramientas digitales para facilitar la entrega electrónica, el Órgano Superior de Fiscalización ha propiciado la verificación en dos sentidos: la entrega dentro del plazo establecido y la entrega completa conforme a las características solicitadas.

Con base a lo anterior, se obtuvieron los niveles de cumplimiento en la entrega de la información de acuerdo con los Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública, los cuales fueron los siguientes:

Tipo de Entidad	Porcentaje promedio
Municipios	92.0%
DIF	90.7%
ODAS	90.1%
IMCUFIDE	90.7%
IMJUVE	95.7%
IMM	99.1%
MAVICI	92.9%

¿Cómo se presenta la Cuenta Pública?

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México facultan a la Gobernadora para presentar ante el Congreso Local, la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México, a través del titular de la Secretaría de Finanzas.

Por otro lado, tratándose de las cuentas públicas municipales, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México determina que son los presidentes municipales quienes presentarán al Congreso las cuentas públicas de sus respectivos municipios. Ellos y los titulares de los Organismos Descentralizados Municipales son quienes, de manera remota, a través del Componente Cuenta Pública de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y haciendo uso de su firma electrónica, presentan la información correspondiente a este Órgano Superior.

Actos de fiscalización a las Cuentas Públicas

De conformidad con el artículo 61 fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, corresponde al Congreso recibir, revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas del Estado y de los municipios. Para el desarrollo de estas funciones, el Congreso se auxilia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México instancia responsable de llevar a cabo las actividades de fiscalización con sujeción a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y máxima publicidad.

En atención a estas disposiciones constitucionales, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en su artículo 35 establece lo siguiente:

La revisión, fiscalización y calificación de las cuentas públicas tiene por objeto determinar:

I. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados;
II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
III. El cumplimiento de los programas autorizados;
IV. Si los recursos provenientes del financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por la Ley y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
V. La gestión financiera de las entidades fiscalizables, en sus programas y procesos concluidos;
VI. Si la gestión financiera cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;

VII. Si se ajustan a la Ley la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los federales en términos de los convenios respectivos; los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizables celebraron o realizaron; y

VIII. Las conductas que den lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas y, en su caso, a la imposición de sanciones.

IX. Si se remitieron a la Legislatura en los plazos dispuestos en esta Ley.

X. Si su contenido cumple con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

XI. Si su contenido corresponde con el contenido del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal respectivo.

XII. Si las entidades públicas presentaron en la cuenta pública información sobre la aplicación de los recursos de gestión y de origen federal de forma suficiente y transparente, en términos de los convenios y normatividad correspondiente.

XIII. Si las entidades públicas presentaron en la cuenta pública información sobre la aplicación de recursos destinados a programas sociales de forma suficiente y transparente, y con alusión a los resultados obtenidos.

XIV. Si los resultados de desempeño de todos los programas presupuestarios obtuvieron parámetros satisfactorios reflejados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley en cita establece que la fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal inmediato anterior deberá efectuarse una vez que el Programa Anual de Auditorías sea comunicado a la Comisión y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

En atención a dicha disposición, el 04 de febrero de 2026 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo 3/2026 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2026 para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025 (PAA 2026), así como su modificación en fecha 4 de septiembre del año en curso.


CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO
OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO
PROGRAMA
ANUAL DE AUDITORÍAS
2026
WWW.OSFEM.GOB.MX

El Programa Anual de Auditorías (PAA 2026) es el documento rector para la planeación y programación de los actos de revisión que habrán de ejecutarse a las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizables, así como el número y tipo de auditoría que se efectuarán. En este sentido, el PAA 2026 permite definir las acciones de fiscalización que serán desarrolladas durante el ejercicio, de acuerdo con lo siguiente:

Actos de fiscalización (PAA 2026)	
Auditorías	180

Programa Anual de Auditorías 2026

Ámbito	Tipo de Entidad	ACF	AIF	AD	AL	Total	
Estatal	Poderes		1			1	75
	Dependencias	12	4	2	2	20	
	Organismos Auxiliares	18	3	10	18	49	
	Órganos Autónomos	3		1	1	5	
Municipal	Municipios	18	24	29	20	91	105
	DIF			8		8	
	ODAS	2	3		1	6	
Total		53	35	50	42	180	

ACF: Auditoría de Cumplimiento Financiero | AIF: Auditoría de Inversión Física | AD: Auditoría de Desempeño | AL: Auditoría de Legalidad

Informe de Resultados

A partir de los resultados obtenidos mediante las auditorías efectuadas, se integra el Informe de Resultados, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dicho Informe debe ser presentado ante el Congreso del Estado para efectos de la calificación de las cuentas públicas de los entes estatales y municipales.

Contenido del Informe de Resultados

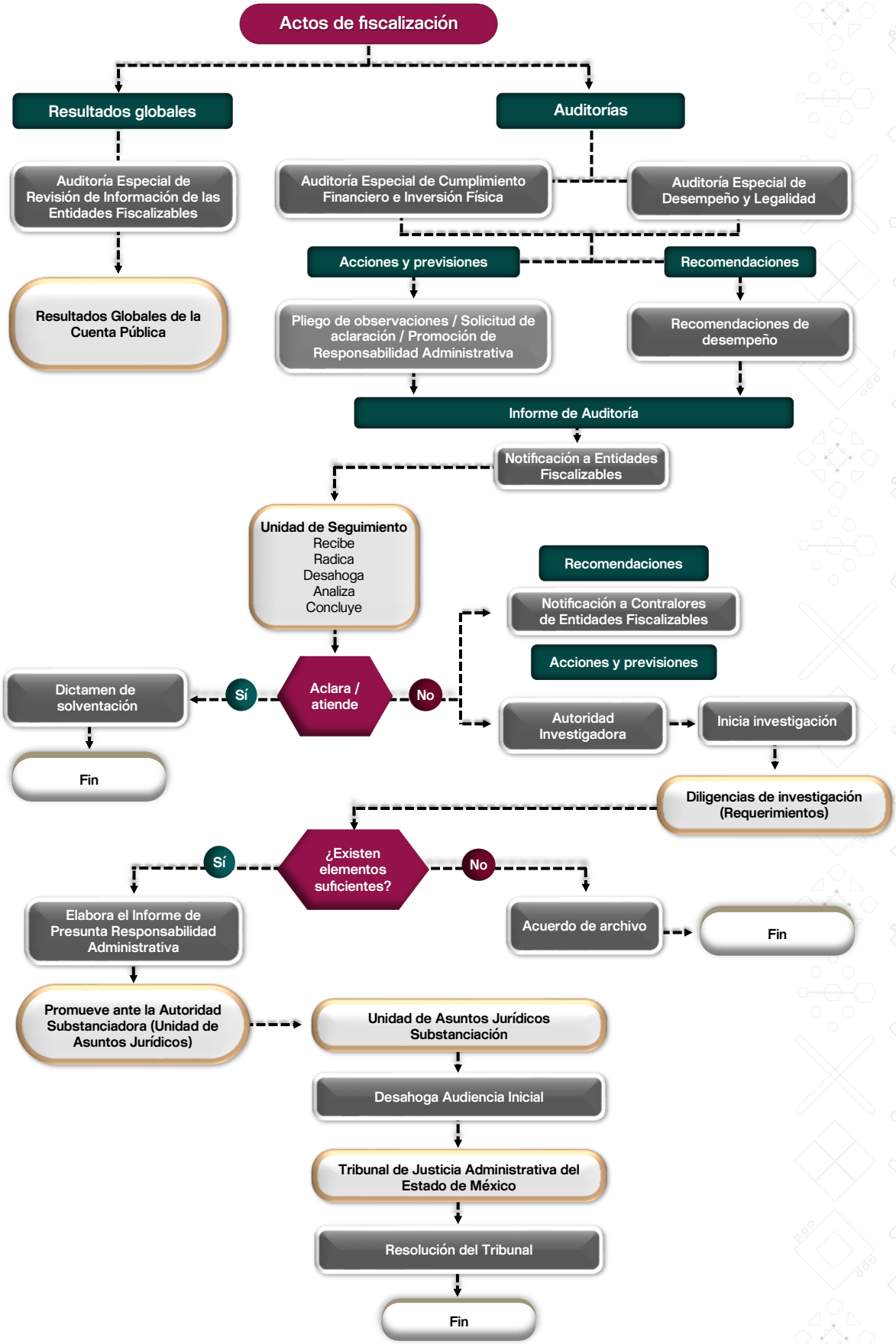
El artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior establece los elementos mínimos que deberá contener el Informe de Resultados, los cuales se enlistan a continuación:

I. El resultado de la revisión de la respectiva cuenta pública;
II. El apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, respecto de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes;
III. Los resultados de la gestión financiera;
IV. La comprobación de que las entidades fiscalizadas, se ajustaron a lo dispuesto en las respectivas leyes de ingresos, presupuestos de egresos y en las demás normas aplicables en la materia;
V. En su caso, el análisis de las desviaciones presupuestales;
VI. Los comentarios de los auditados;

VII. Las irregularidades que se detecten en el uso y manejo de los recursos; y
VIII. Las observaciones y recomendaciones que se deriven de la revisión.

Por consiguiente, con el propósito de mostrar la información de manera ordenada y facilitar su comprensión, así como de los resultados obtenidos y en congruencia con los actos de fiscalización proyectados en el Programa Anual de Auditorías, el presente Libro general se estructura en dos secciones: I. Auditorías y II. Resultados globales de la Cuenta Pública.

Proceso de fiscalización de las cuentas públicas



Marco de referencia técnico-metodológico



Marco de referencia **técnico-metodológico**

Sistema Internacional de Fiscalización

En el marco de la fiscalización, el desarrollo de las auditorías de cumplimiento financiero, inversión física, legalidad y desempeño se realiza bajo las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que fueron emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas establecen los principios fundamentales para el funcionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), y la fiscalización de las entidades públicas.

El marco de Normas Profesionales (ISSAI) constituye la estructura bajo la cual se organizan las normas, mismas que se distribuyen en cinco niveles jerárquicos:

Nivel 1	**Principios Fundamentales de la Auditoría Gubernamental**	Constituye y define los prerrequisitos para un funcionamiento independiente y eficiente, que articula el enfoque filosófico y conceptual de la INTOSAI	• Declaración de Lima (INTOSAI P-1)
Nivel 2	**Principios Fundamentales de la Auditoría Gubernamental**	Constituye y define los prerrequisitos para un funcionamiento independiente y eficiente, que articula el enfoque filosófico y conceptual de la INTOSAI	• ISSAI 10: Declaración de México sobre Independencia • ISSAI 11: Pautas Básicas y Buenas Prácticas de la INTOSAI relacionadas con la Independencia de las EFS • ISSAI 20: Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas • ISSAI 21: Principios de Transparencia y Responsabilidad – Principios y Buenas Prácticas • ISSAI 30: Código de Ética • ISSAI 40: Control de Calidad para las EFS
Nivel 3	**Principios Fundamentales de la Auditoría Gubernamental**	Establece el marco de referencia básico para la fiscalización del sector público a partir de requerimientos fundamentales y principios de auditoría	• ISSAI 100: Postulados Básicos de la Fiscalización Pública • ISSAI 200: Normas Generales de Fiscalización Pública, y Normas sobre los Derechos y el Comportamiento de los Auditores • ISSAI 300: Normas de Procedimiento en la Fiscalización Pública
Nivel 4	**Directrices para la Buena Gobernanza**	Principios traducidos a directrices específicas, detalladas y mayormente operacionales	• ISSAI 1000-5999
Nivel 5	**Directrices para la Buena Gobernanza**	Orientaciones sobre control interno, normas de contabilidad y materias de responsabilidad administrativa	• INTOSAI GOV 9100: Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público • INTOSAI GOV 9110: Directrices referentes a los Informes sobre la Eficacia de los Controles Internos • INTOSAI GOV 9120: Control Interno: Provisión de Bases para la Rendición de Cuentas Gubernamental • INTOSAI GOV 9130: Información Adicional sobre la Administración de Riesgos de la Entidad • INTOSAI GOV 9140: Independencia de la Auditoría Interna en el Sector Público • INTOSAI GOV 9150: Coordinación y Cooperación entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores y los Auditores Internos en el Sector Público

La aplicación de las normas y directrices emitidas por la INTOSAI contribuye al fortalecimiento de las acciones de fiscalización y auditoría en el sector público, mediante criterios orientados a favorecer la calidad, la credibilidad y el profesionalismo, así como su desarrollo independiente y eficaz.

En este sentido, dentro del marco normativo, ISSAI 100, 200, 300 y 400 constituyen el referente central de las Directrices Generales de Auditoría correspondientes a los niveles tres y cuatro. A partir de estas disposiciones, su contenido puede emplearse como base para el establecimiento de normas bajo tres modalidades distintas:

- Base para que las EFS puedan desarrollar normas.
- Base para la adopción de normas nacionales congruentes.
- Base para la adopción de las ISSAI.

Derivado de lo anterior, las auditorías de cumplimiento financiero, inversión física, legalidad y desempeño se desarrollaron conforme a los criterios y principios establecidos en las normas ISSAI. A continuación, se presentan las disposiciones aplicables a cada tipo de auditoría, así como los objetivos y los principales elementos que las caracterizan:

	**Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector**	Detalla y define la auditoría del sector público, proporcionando información detallada sobre esta	• Propósito y autoridad de las ISSAI • Marco de referencia para la auditoría del sector público • Elementos de la auditoría del sector público • Principios que deben aplicarse en la auditoría del sector público
	**Principios de la Auditoría Financiera**	Facilitan un conjunto de principios y normas para la auditoría de estados financieros, constituyendo una base de normas y directrices aplicables	• Autoridad de la ISSAI 200 • Marco de auditoría financiera • Elementos de auditoría financiera • Principios de la auditoría financiera
	**Principios de la Auditoría de Desempeño**	Establece una base común sobre la naturaleza de la Auditoría de Desempeño; debe de complementarse con la ISSAI 100	• Marco referencial para la auditoría de desempeño • Principios generales para los compromisos de la auditoría de desempeño que el auditor debe considerar antes y durante todo el proceso de auditoría • Principios de relevancia para las principales etapas del propio proceso de auditoría
	**Principios de la Auditoría de Cumplimiento**	Profundiza en los principios fundamentales de la ISSAI 100 a fin de ajustarlos al contexto específico de las Auditorías de Cumplimiento	• Ámbito de aplicación de las Normas para la Auditoría de Cumplimiento y el modo en que las EFS pueden hacer referencia a ella en sus informes de auditoría • Definición de la auditoría de cumplimiento y sus objetivos con sus principios subyacentes • Exigencias generales para la auditoría de cumplimiento • Exigencias relacionadas con las principales fases del proceso de auditoría
	**Manuales de Implementación de las ISSAI**	Metodología de las auditorías con explicaciones de los procesos de auditoría y plantillas de papeles de trabajo	• Manual de Implementación de Auditoría Financiera – Versión 1, diciembre 2020 • Manual de Implementación de las ISSAI de Auditoría de Cumplimiento – Versión 1, diciembre 2021 • Manual de Implementación de las ISSAI de Auditoría de Desempeño – Versión 1, julio 2021

Sistema Nacional de Fiscalización

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) es "un conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en el país, con base en una visión estratégica, aplicación de estándares profesionales, creación de capacitaciones y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones".

El artículo 37 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que el propósito del Sistema Nacional de Fiscalización es "establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos". Asimismo, el citado artículo establece que el SNF se integra por:



Por otro lado, las auditorías de cumplimiento financiero, inversión física, legalidad y desempeño constituyen los instrumentos para examinar la gestión y el ejercicio de los recursos públicos. Para garantizar su correcto desarrollo, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) establecen los criterios y las directrices que deben seguirse en las labores de fiscalización.

Aunado a lo anterior, las NPASNF constituyen un "conjunto de disposiciones que determinan los principios de actuación que rigen a los organismos fiscalizadores, las cuales incluye recomendaciones sobre los requisitos previos legales, de organización y de índole profesional". Además, tienen como finalidad contribuir al establecimiento de un referente profesional de alta calidad para el desarrollo de las actividades de auditoría, las cuales se estructuran en cuatro niveles jerárquicos:



Adicionalmente, las auditorías de cumplimiento financiero, inversión física, legalidad y desempeño cuentan con el siguiente marco normativo en el que se sustenta cada uno de los procesos de auditoría:

Constituciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Leyes

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Códigos

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Código de Ética y Conducta del Poder Legislativo del Estado de México

Código de Ética y Código de Conducta del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Reglamentos

Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Manuales

Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025

Manual General de Organización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Manuales de procedimientos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Normas

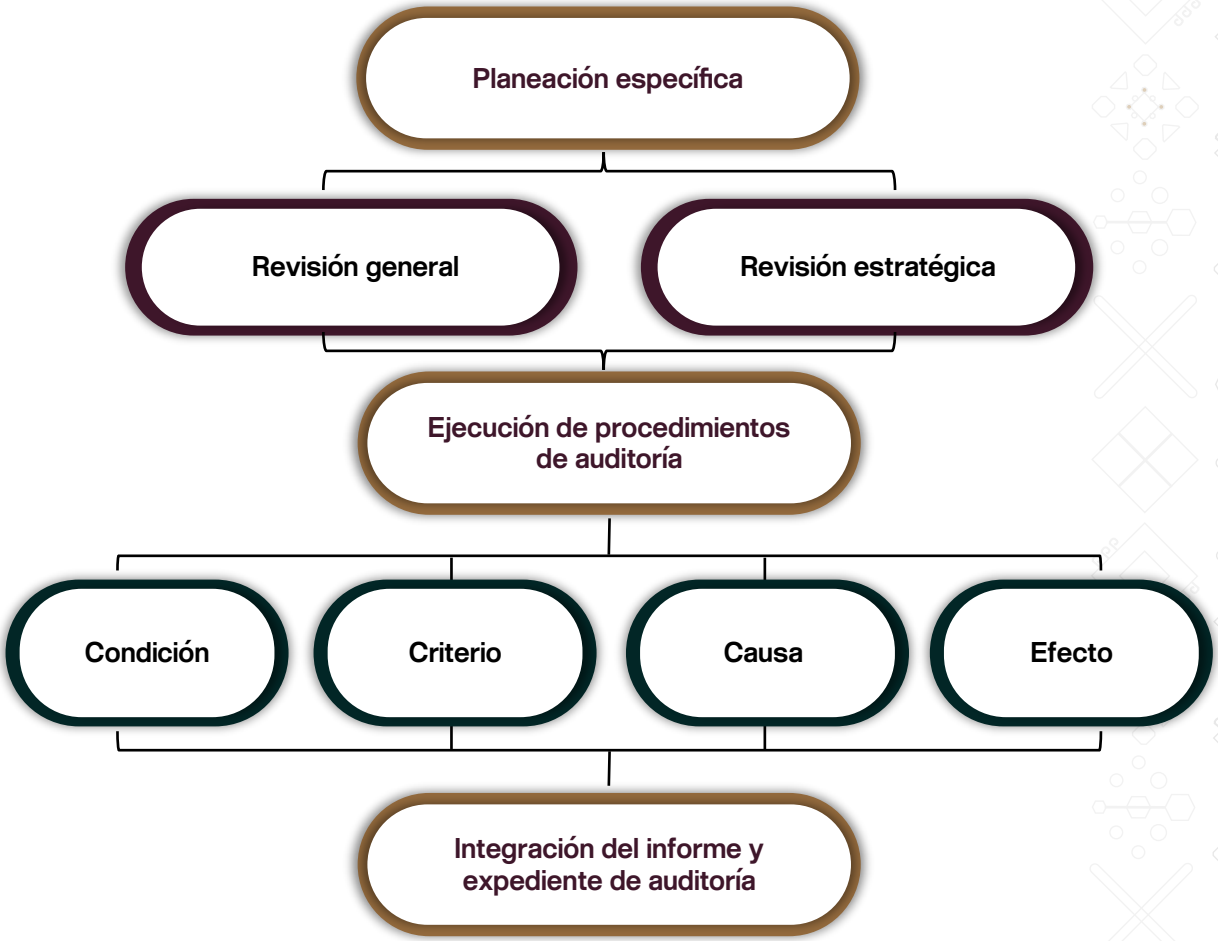
Normas Administrativas del Poder Legislativo del Estado de México

Proceso de Fiscalización

De acuerdo con las NPASNF, la auditoría gubernamental constituye "una actividad multidisciplinaria realizada por entidades internas o externas respecto al objeto auditado, y que está sujeta, en ambas vertientes, al cumplimiento de principios elementales comunes". A partir de este marco normativo, la realización de las auditorías de cumplimiento financiero, inversión física, desempeño y legalidad se sustentó en los criterios y disposiciones técnico-metodológicas previstos en las NPASNF 1, 10, 12, 20, 30, 40 y 100.

En particular, la ejecución de las auditorías de desempeño se realizó con base en la ISSAI 300, en tanto que las correspondientes a cumplimiento financiero, inversión física y legalidad se desarrollaron bajo los criterios establecidos en la ISSAI 400.

El desarrollo de las auditorías comprende las siguientes etapas:



Alcance y acciones de las auditorías

Alcance: Fiscaliza los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia.

Acciones: Pliego de observaciones y/o recomendaciones.

Alcance: Fiscaliza los recursos públicos estatales y municipales destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, evaluando los procesos de planeación, programación y presupuestación para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verifica los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, en cumplimiento a la disposición aplicable.

Acciones: Pliego de observaciones y/o recomendaciones.



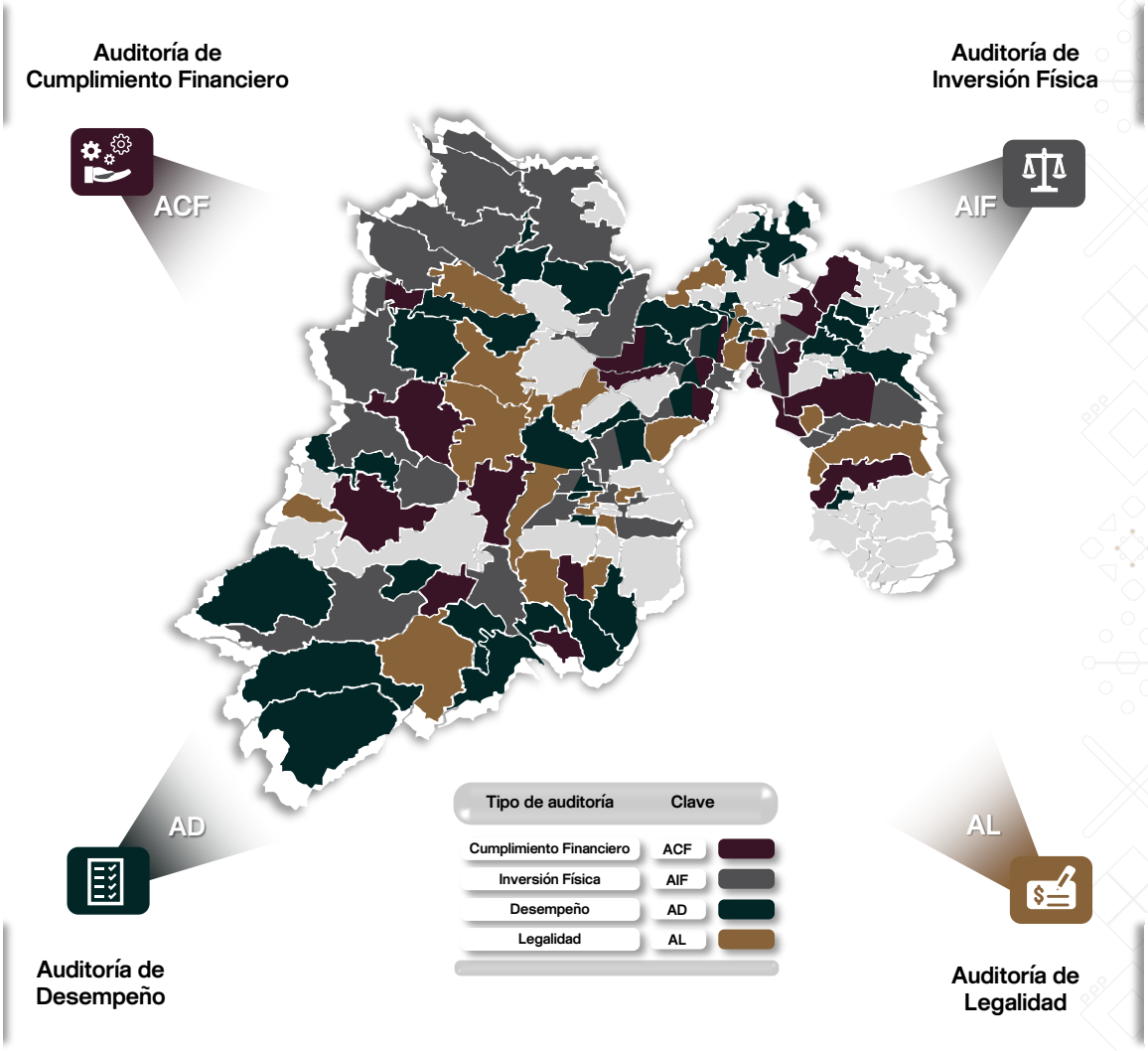
Alcance: Revisión sistemática, interdisciplinaria, organizada, objetiva, propositiva e independiente de la observancia de las disposiciones jurídicas aplicables que rigen el actuar de las Entidades Fiscalizables, con el propósito de fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, el combate a la corrupción y la buena gobernanza del sector público, examinando el cumplimiento de las obligaciones con respecto a las leyes y reglamentos aplicables.

Acciones: Pliego de observaciones, recomendaciones y/o promoción del ejercicio de la facultad de la promoción fiscal.

Alcance: Revisión sistemática, interdisciplinaria, organizada, objetiva, propositiva, independiente y comparativa del impacto social de la gestión pública, de los programas y de la congruencia entre lo presupuestado y lo obtenido, conforme a los indicadores establecidos en los presupuestos de egresos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente, y los planes de desarrollo.

Acciones: Recomendaciones de desempeño.

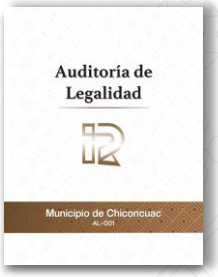
Mapa de la cobertura general de las auditorías del ámbito municipal











	Municipios	DIF	ODAS	Total
Cumplimiento Financiero	18	-	2	20
Inversión Física	24	-	3	27
Desempeño	29	8	-	37
Legalidad	20	-	1	21
Total	91	8	6	105

Municipal | Tipo de auditoría

Entidad	Cumplimiento Financiero	Inversión Física	Desempeño	Legalidad
Cuautitlán Izcalli	ODAS	Municipio	DIF	
Naucalpan de Juárez	ODAS	Municipio	DIF	
El Oro	Municipio	Municipio / ODAS		
Atizapán de Zaragoza	Municipio	ODAS	DIF	
Cuautitlán			DIF	Municipio
Huixquilucan				Municipio / ODAS
Ecatepec de Morelos	Municipio	ODAS		
Lerma		Municipio	DIF	
Metepec		Municipio	DIF	
Nicolás Romero	Municipio		DIF	
Tecámac	Municipio	Municipio		
Tenancingo	Municipio			Municipio
Texcoco	Municipio	Municipio		
Tlalnepantla de Baz	Municipio	Municipio		
Toluca			DIF	Municipio
Acambay de Ruiz Castañeda		Municipio		
Acolman			Municipio	
Aculco		Municipio		
Almoloya de Alquisiras			Municipio	
Almoloya de Juárez				Municipio
Amanalco		Municipio		
Amatepec			Municipio	
Atlacomulco				Municipio
Calimaya		Municipio		
Capulhuac				Municipio
Chalco	Municipio			
Chapa de Mota			Municipio	
Chapultepec				Municipio
Chicoloapan		Municipio		
Chiconcuac			Municipio	
Chimalhuacán				Municipio
Coacalco de Berriozábal	Municipio			
Coatepec Harinas		Municipio		
Donato Guerra			Municipio	
Huehuetoca				Municipio
Hueypoxtla			Municipio	
Isidro Fabela	Municipio			
Ixtapaluca				Municipio
Ixtapan de la Sal			Municipio	
Ixtlahuaca				Municipio
Jilotepec		Municipio		
Jocotitlán			Municipio	
La Paz		Municipio		
Luvianos			Municipio	
Malinalco			Municipio	
Melchor Ocampo			Municipio	
Mexicaltzingo			Municipio	
Nezahualcóyotl	Municipio			
Polotitlán		Municipio		
Rayón			Municipio	
San Antonio la Isla				Municipio
San Felipe del Progreso			Municipio	
San José del Rincón		Municipio		
San Martín de las Pirámides			Municipio	
San Mateo Atenco		Municipio		
San Simón de Guerrero			Municipio	
Santo Tomás				Municipio
Sultepec				Municipio
Tejupilco		Municipio		
Temamatla			Municipio	
Temascalapa	Municipio			
Temascalcingo		Municipio		
Temoaya				Municipio

Municipal | Tipo de auditoría

Entidad	Cumplimiento Financiero	Inversión Física	Desempeño	Legalidad
Teoloyucan			Municipio	
Teotihuacán			Municipio	
Tepetlaoxtoc			Municipio	
Tepotzotlán			Municipio	
Tequixquiac			Municipio	
Texcaltitlán	Municipio			
Texcalyacac				Municipio
Tianguistenco		Municipio		
Timilpan			Municipio	
Tlatlaya			Municipio	
Tonatico	Municipio			
Tultepec			Municipio	
Tultitlán				Municipio
Valle de Bravo	Municipio			
Valle de Chalco Solidaridad				Municipio
Villa de Allende		Municipio		
Villa del Carbón		Municipio		
Villa Guerrero				Municipio
Villa Victoria	Municipio			
Xonacatlán			Municipio	
Zacualpan			Municipio	
Zinacantepec	Municipio			
Zumpahuacán			Municipio	
Almoloya del Río				
Amecameca				
Apaxco				
Atenco				
Atizapán				
Atlautla				
Axapusco				
Ayapango				
Chiautla				
Cocotitlán				
Coyotepec				
Ecatzingo				
Ixtapan del Oro				
Jaltenco				
Jilotzingo				
Jiquipilco				
Joquicingo				
Juchitepec				
Morelos				
Nextlalpan				
Nopaltepec				
Ocoyoacac				
Ocuilan				
Otumba				
Otzoloapan				
Otzolotepec				
Ozumba				
Papalotla				
Soyaniquilpan de Juárez				
Temascaltepec				
Tenango del Aire				
Tenango del Valle				
Tepetlixpa				
Tezoyuca				
Tlalmanalco				
Tonanitla				
Xalatlaco				
Zacazonapan				
Zumpango				

Cobertura general de las auditorías del ámbito estatal

Poderes

Poder Judicial del Estado de México (Inversión Física)

Dependencias del Ejecutivo

Agencia Digital del Estado de México (Cumplimiento Financiero)
Oficialía Mayor (Cumplimiento Financiero)
Secretaría de Bienestar (Cumplimiento Financiero)
Secretaría de Cultura y Turismo (Desempeño)
Secretaría de Desarrollo Económico (Legalidad)
Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura (Inversión Física)
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (Cumplimiento Financiero)
Secretaría de Finanzas (Cumplimiento Financiero)
Secretaría de Finanzas (Inversión Física)
Secretaría de la Contraloría (Desempeño)
Secretaría de las Mujeres (Legalidad)
Secretaría de Movilidad (Cumplimiento Financiero)
Secretaría de Movilidad (Inversión Física)
Secretaría de Salud (Cumplimiento Financiero)
Secretaría de Seguridad (Cumplimiento Financiero)
Secretaría del Agua (Inversión Física)
Secretaría del Campo (Cumplimiento Financiero)
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (Cumplimiento Financiero)
Secretaría del Trabajo (Cumplimiento Financiero)
Secretaría General de Gobierno (Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo) (Cumplimiento Financiero)

Órganos Autónomos

Fiscalía General de Justicia del Estado de México (Desempeño)
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Cumplimiento Financiero)
Instituto Electoral del Estado de México (Legalidad)
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México (Cumplimiento Financiero)
Universidad Autónoma del Estado de México (Cumplimiento Financiero)

Organismos Auxiliares

Centro de Control de Confianza del Estado de México (Cumplimiento Financiero)
Colegio de Bachilleres del Estado de México (Legalidad)
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (Cumplimiento Financiero)
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (Cumplimiento Financiero)
Comisión del Agua del Estado de México (Cumplimiento Financiero)
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (Legalidad)
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (Desempeño)
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (Cumplimiento Financiero)
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (Inversión Física)
Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango (Cumplimiento Financiero)
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (Cumplimiento Financiero)
Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México (Desempeño)
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (Desempeño)
Instituto de la Función Registral del Estado de México (Cumplimiento Financiero)
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios (Desempeño)
Instituto de Salud del Estado de México (Cumplimiento Financiero)
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (Inversión Física)
Instituto Hacendario del Estado de México (Cumplimiento Financiero)
Instituto Materno Infantil del Estado de México (Cumplimiento Financiero)
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (Desempeño)
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (Legalidad)
Instituto Mexiquense del Emprendedor (Cumplimiento Financiero)
Junta de Caminos del Estado de México (Cumplimiento Financiero)
Protectora de Bosques del Estado de México (Legalidad)
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. (Cumplimiento Financiero)

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (Cumplimiento Financiero)
Servicios Educativos Integrados al Estado de México (Cumplimiento Financiero)
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (Inversión Física)
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (Cumplimiento Financiero)
Sistema Mexiquense de Medios Públicos (Legalidad)
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (Cumplimiento Financiero)
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (Legalidad)
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (Legalidad)
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli (Legalidad)
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec (Legalidad)
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan (Desempeño)
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca (Desempeño)
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán (Legalidad)
Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco (Desempeño)
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México (Desempeño)
Universidad Digital del Estado de México (Legalidad)
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec (Legalidad)
Universidad Estatal del Valle de Toluca (Desempeño)
Universidad Intercultural del Estado de México (Legalidad)
Universidad Mexiquense de Seguridad (Legalidad)
Universidad Politécnica del Valle de México (Legalidad)
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez" (Legalidad)
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl (Legalidad)
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca (Legalidad)

	Poderes	Dependencias del ejecutivo	Órganos Autónomos	Organismos Auxiliares	Total
Cumplimiento Financiero	-	12	3	18	33
Inversión Física	1	4	-	3	8
Desempeño	-	2	1	10	13
Legalidad	-	2	1	18	21
Total	1	20	5	49	75

Estatal | Tipo de auditoría

	Cumplimiento Financiero	Inversión Física	Desempeño	Legalidad
Poderes				
Poder Judicial		√		
Poder Legislativo				
Poder Ejecutivo				
Dependencias del Ejecutivo				
Secretaría de Finanzas	√	√		
Secretaría de Movilidad	√	√		
Secretaría General de Gobierno (Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo)	√			
Secretaría de Seguridad	√			
Secretaría de Salud	√			
Secretaría del Trabajo	√			
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	√			
Secretaría de Bienestar	√			
Secretaría de Desarrollo Económico				√
Secretaría de la Contraloría			√	
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	√			
Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura		√		
Secretaría del Campo	√			
Secretaría de Cultura y Turismo			√	
Secretaría de las Mujeres				√
Oficialía Mayor	√			
Secretaría del Agua		√		
Agencia Digital del Estado de México	√			
Consejería Jurídica				
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca				
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje				
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco				
Vocería de la Gubernatura				
Coordinación Técnica				
Jefatura de Gabinete y Proyectos Especiales				
Órganos Autónomos				
Fiscalía General de Justicia del Estado de México			√	
Instituto Electoral del Estado de México				√
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	√			
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	√			
Universidad Autónoma del Estado de México	√			
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México				
Tribunal Electoral del Estado de México				

o de auditoría

Entidad	Cumplimiento Financiero	Inversión Física	Desempeño	Legalidad
Centro de Control de Confianza del Estado de México	√			
Colegio de Bachilleres del Estado de México				√
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	√			
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	√			
Comisión del Agua del Estado de México	√			
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna				√
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México			√	
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	√			
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México		√		
Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	√			
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	√			
Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México			√	
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México			√	
Instituto de la Función Registral del Estado de México	√			
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios			√	
Instituto de Salud del Estado de México	√			
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios		√		
Instituto Hacendario del Estado de México	√			
Instituto Materno Infantil del Estado de México	√			
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa			√	
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social				√
Instituto Mexiquense del Emprendedor	√			
Junta de Caminos del Estado de México	√			
Protectora de Bosques del Estado de México				√
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	√			
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	√			
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	√			
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México		√		
Sistema Mexiquense de Medios Públicos				√
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	√			
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	√			
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán				√
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco				√
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli				√
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec				√
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan			√	
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca			√	
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán				√
Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco			√	
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México			√	
Universidad Digital del Estado de México				√
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec				√
Universidad Estatal del Valle de Toluca			√	
Universidad Intercultural del Estado de México				√
Universidad Mexiquense de Seguridad				√
Universidad Politécnica del Valle de México				√
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"				√
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl				√
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca				√
Banco de Tejidos del Estado de México				
Centro de Conciliación Laboral del Estado de México				
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa				
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México				
Comisión Técnica del Agua del Estado de México				
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México				
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social				
Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México				
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México				
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México				
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México				
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático				
Instituto Mexiquense de la Juventud				
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia				
Instituto Mexiquense para la Discapacidad				
Junta de Asistencia Privada del Estado de México				
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México				
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco				
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan				
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec				
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso				
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo				
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero				
Unidad de Asuntos Internos				
Universidad Mexiquense del Bicentenario				
Universidad Politécnica de Atlacomulco				
Universidad Politécnica de Atlautla				
Universidad Politécnica de Chimalhuacán				
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli				
Universidad Politécnica de Otzolotepec				
Universidad Politécnica de Tecámac				
Universidad Politécnica de Texcoco				
Universidad Politécnica del Valle de Toluca				
Universidad Tecnológica de Tecámac				
Universidad Tecnológica de Zinacantepec				
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México				